

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 1.048/2020

Don Antonio Pedregosa Montilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), hace saber:

Que el 23 de abril de 2020, se ha dictado el Decreto 133/2020, que a continuación se transcribe.

**"DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto que el 12 de marzo de 2020 fue aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valenzuela, así como la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto.

Visto que el día 18 de marzo de 2020, fue publicado el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia (núm. 877/2020).

Visto que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, recoge en su Disposición Adicional Tercera la suspensión de términos y suspensión de plazos para la tramitación de procedimientos de las entidades del sector público.

Considerando la modificación introducida en la citada Disposición Adicional Tercera a través del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a través de la incorporación de un apartado cuarto, que esta-

blece que motivadamente las entidades del sector público podrán acordar la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Teniendo en cuenta que la suspensión del plazo de exposición pública del Presupuesto, y por ende su entrada en vigor, ocasionaría un perjuicio evidente para los contratistas y otros acreedores por cuanto se demora la satisfacción de su derecho de crédito.

Por ello, al amparo del apartado 4 de dicha disposición, es oportuno acordar la continuación de dicho procedimiento administrativo por ser indispensables para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de los servicios.

Por lo expuesto, y por razón de urgencia,

**Resuelvo**

Primero. Decretar el levantamiento del plazo de suspensión de exposición pública del Presupuesto de 2020, inicialmente aprobado por el Pleno de esta Corporación del día 12 de marzo de 2020; continuando el cómputo (15 días hábiles) desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo. Dar cuenta al Pleno a los efectos de ratificar la presente resolución.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Pedregosa Montilla, en Valenzuela (Fechado y firmado electrónicamente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valenzuela, a 23 de abril de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.